



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 606 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 01 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 366-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 102 258.00)**, conforme al monto señalado en el anexo del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el costo que implica el pago de las asignaciones por desempeño de puestos o cargo de gestión pedagógica de docentes de la Carrera Pública Docente y docentes contratados de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 366-2020-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°1039 -2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 366-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, por un monto total de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 102 258 .00)**, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, recursos para financiar el costo que implica el pago de las asignaciones por desempeño de puestos o cargo de gestión pedagógica de docentes de la Carrera Pública Docente y docentes contratados de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	(En Soles)
PLIEGO	: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco	
FTE.FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	102 258.00
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	102 258.00
Unidad Ejecutora	: 300 Educación Cusco	102 258.00
CATEG. PRESUPUESTAL	: 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica	102 258.00
PRODUCTO	: 3000833 Docentes con Competencias Pertinentes y Actualizadas	102 258.00
ACTIVIDAD	: 5006091 Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares	102 258.00
Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	102 258.00
Tipo de transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	102 258.00
Genérica de Gasto	: 1 Personal y Obligaciones Sociales	102 258.00
	TOTAL PLIEGO	102 258.00

ARTICULO 2. APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 3. LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 366-2020-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO 4. REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

